



## **BASES DE CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE LIBRE DESIGNACIÓN DE PUESTO DE JEFE DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR.**

### **1.- Objeto de la convocatoria**

1.1. *Objeto.* - Es objeto de estas bases y su consiguiente convocatoria la provisión, mediante el procedimiento de libre designación, del puesto descrito en el **Anexo I**, actualmente vacante dentro de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón.

Las presentes bases se interpretarán en el sentido finalista que mejor garantice la preservación de los principios de igualdad, mérito, capacidad y agilidad.

1.2. *Legislación aplicable:* La realización del proceso de selección se ajustará con carácter particular, por las presentes Bases, sin perjuicio de la normativa general de aplicación, constituida por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid. Supletoriamente resultará de aplicación, con las adaptaciones pertinentes, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

En materia procedural será de aplicación, además de las presentes Bases y de la regulación citada, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, y su normativa de desarrollo.

1.3. *Publicaciones:* De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se fija como medio de comunicación de las publicaciones que se deriven de los actos integrantes de este procedimiento administrativo la exposición en el Tablón de Anuncios y Edictos, sito en la Sede



Ilmo. Ayuntamiento de  
Villaviciosa de Odón

Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es



Electrónica del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, cuya dirección es [www.aytovillaviciosaodeodon.es/sede-electronica](http://www.aytovillaviciosaodeodon.es/sede-electronica)

Asimismo, se podrá obtener información en relación con estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de la Comisión de Valoración en la página web del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, cuya dirección es [www.aytovillaviciosaodeodon.es](http://www.aytovillaviciosaodeodon.es)

1.4. *Protección de datos de carácter personal:* Las personas firmantes mediante la suscripción de la instancia general normalizada que actúa como solicitud, presta su consentimiento expreso para que sus datos personales, todos ellos aportados voluntariamente a través del mencionado documento y de la documentación presentada, sean tratados por la concejalía correspondiente como responsables del tratamiento con la finalidad de gestionar su participación en la convocatoria para provisionar el puesto determinado en el título del documento de convocatoria y, en su caso, adjudicarlo al candidato/a propuesto/a.

Sus datos de nombre, apellidos y/o DNI, calificaciones y, en su caso, el nombramiento, podrán ser publicados en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal en virtud de lo establecido en la normativa expuesta en las presentes bases.

Los datos serán conservados durante los plazos necesarios para cumplir con la finalidad mencionada y los establecidos legalmente.

Del mismo modo declarará haber sido informado/a sobre la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión ("derecho al olvido"), limitación del tratamiento y solicitar la portabilidad de sus datos, así como revocar el consentimiento prestado, mediante el Registro Electrónico o dirigiéndose por escrito al Registro General del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón. (Plaza de La Constitución 1. Villaviciosa de Odón. Madrid) acreditando su identidad.

## 2.- Requisitos de los aspirantes

- Tener la condición de funcionario de carrera de la Administración Local, Administración Autonómica y Administración del Estado, cualquiera que sea su situación administrativa, a excepción de la suspensión firme de funciones y de los excedentes voluntarios por interés particular o por agrupación familiar durante los dos años de permanencia obligatoria en dichas situaciones.



Ilmo. Ayuntamiento de  
Villaviciosa de Odón

DOCUMENTO RESOLUCION: RESOLUCION 2025/1211 RR.HH, ORGANIZACION Y RÉGIMEN INTERIOR - Provisión de puestos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>ZVNRK-4ROJI-SGHWJ</b> Página 9 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón. Firmado 25/03/2025 14:58 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón. Firmado 26/03/2025 11:00



- b) Pertenecer a la Escala de Administración general, clasificado en el Subgrupo A1/ A2.
- c) Estar en posesión del título académico oficial Licenciado o Grado en Derecho.

Los candidatos deberán reunir todos los requisitos exigidos el último día del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la toma de posesión.

### 3. - Tasas por derechos de examen.

La tasa que corresponderá satisfacer por tramitación de expedientes de provisión de puestos será la vigente en el momento de presentar la instancia, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por derechos de examen, con las bonificaciones y exenciones en ella establecidas, y que será satisfecha en su totalidad dentro del plazo de presentación de instancias, de conformidad con lo previsto en el art. 8 de la citada Ordenanza, no siendo subsanable con posterioridad.

La cuantía de la tasa por derechos de examen es de 27,20 € y su abono se realizará mediante ingreso o transferencia en la cuenta abierta en CaixaBank con nº ES30 2100 3840 1713 0003 0997, debiendo figurar como remitente el propio aspirante.

Las personas aspirantes deberán indicar en el justificante bancario su nombre y apellidos, así como la denominación del proceso selectivo en que participan.

La falta de justificación del abono de la tasa por derechos de examen, o de encontrarse exento de su pago, determinará la exclusión del proceso selectivo.

En ningún caso la presentación y pago de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma

### 4.- Presentación de instancias

4.1. *Modelo de solicitud*: Quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo deberán hacerlo cumplimentando instancia normalizada.

4.2. *Presentación de solicitudes y plazo*: La instancia de participación normalizada, junto la documentación a adjuntar obligatoriamente, deberán presentarse a través de medios telemáticos a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón <https://www.aytovillaviciosaodeodon.es/sede-electronica>, siendo imprescindible la acreditación por alguno de los sistemas de identificación y firma admitidos



Ilmo. Ayuntamiento de  
Villaviciosa de Odón

DOCUMENTO RESOLUCION: RESOLUCION 2025/1211 RR.HH, ORGANIZACION Y RÉGIMEN INTERIOR - Provisión de puestos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>ZVNRK-4ROJI-SGHWJ</b> Página 10 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón. Firmado 25/03/2025 14:58 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón. Firmado 26/03/2025 11:00



por la pasarela Cl@ve del Gobierno de España: DNIe/Certificado electrónico, Cl@ve Permanente y Cl@ve Ocasional (Cl@ve Pin).

El plazo de presentación de la instancia será el de quince días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

4.3. *Documentación:* La documentación a adjuntar, será la siguiente:

4.3.1. Documentación obligatoria:

- a) Solicitud de participación (instancia normalizada), debidamente cumplimentada.
- b) Justificante documental acreditativo del pago íntegro de la tasa por derechos de examen.
- c) Original o fotocopia compulsada de certificación actual acreditativa de su condición de funcionarios de carrera, incluyendo su Cuerpo o Escala de pertenencia, puesto de trabajo que en su caso ocupen actualmente y situación administrativa.

Será suficiente, respecto de este requisito y únicamente para quienes se encuentren en situación administrativa de servicio activo en este Ayuntamiento, la remisión expresa, a través de la instancia de participación, a los antecedentes que obren en su expediente personal.

- d) Currículum vitae, en el que habrán de reflejar su formación y experiencia profesional, así como cualquier otro mérito que se considere oportuno poner de manifiesto. Los citados méritos podrán adjuntarse al currículum mediante fotocopia simple, sin perjuicio de la posibilidad de requerir los originales para su cotejo.

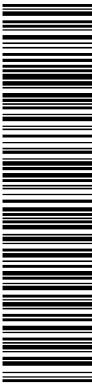
- e) Original o fotocopia compulsada de la titulación exigida como formación específica del puesto indicada en el apartado c de la base 2<sup>a</sup>.

4.3.2. Documentación optional:

- a) Documentación acreditativa de méritos alegados en el currículum vitae.



Ilmo. Ayuntamiento de  
Villaviciosa de Odón



- b) Certificado de discapacidad, para el caso de solicitar adaptación del puesto de trabajo.

**4.4. Vinculación a los datos:** Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación, mediante escrito motivado dentro del plazo de presentación de instancias.

**4.5. Causa de exclusión:** La no presentación de la instancia en tiempo y en la forma determinada en los apartados precedentes supondrá causa de exclusión del aspirante.

#### 5.- Subsanación de las solicitudes

Expirado el plazo de presentación de instancias y exclusivamente en el caso de apreciarse algún defecto subsanable en que hubieran incurrido las personas candidatas a la hora de presentar su solicitud y documentación adjunta, por la Concejalía de Recursos Humanos y Régimen Interior se acordará la apertura de un plazo de diez días hábiles, mediante publicación que se insertará en el Tablón de Anuncios/Edictos de la Sede Electrónica.

#### 6.- Sistema de provisión y selección de aspirantes

**6.1.** El sistema de provisión es el de libre designación.

**6.2.** La selección de las personas aspirantes se llevará a cabo atendiendo especialmente a las competencias profesionales necesarias para el óptimo desarrollo de las funciones del puesto de trabajo. En particular:

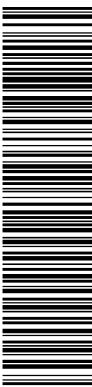
- Trabajo en equipo.
- Competencias relativas a procesos de trabajo: resolutividad, orientación a la excelencia e innovación.
- Orientación a objetivos.
- Orientación al cambio.
- Planificación y pensamiento analítico.
- Comunicación efectiva y persuasión.

Las personas aspirantes podrán ser llamadas a la realización de una entrevista sobre cuestiones derivadas de su currículum profesional y cualesquiera otras que el órgano competente tenga a bien realizar, en su caso, pudiéndose requerir a las personas candidatas que acrediten los méritos alegados



Ilmo. Ayuntamiento de  
Villaviciosa de Odón

DOCUMENTO RESOLUCION: RESOLUCION 2025/1211 RR.HH, ORGANIZACION Y RÉGIMEN INTERIOR - Provisión de puestos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>ZVNRK-4ROJI-SGHWJ</b> Página 12 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón. Firmado 25/03/2025 14:58 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón. Firmado 26/03/2025 11:00



mediante la exhibición de los documentos originales que así lo certifiquen, con el fin de determinar la idoneidad para la propuesta de nombramiento. Podrá declararse desierto el procedimiento si así fuere estimado por el órgano competente para resolver.

6.3. La resolución del proceso de provisión de los puestos indicados es competencia del Concejal Delegado de Recursos Humanos y Régimen Interior, sin perjuicio de las delegaciones que en dicho momento pudieran hallarse vigentes. Dicha resolución se motivará con referencia al cumplimiento, por parte del candidato elegido, de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria y de la competencia para proceder al nombramiento, así como el resto de los criterios contenidos en la propuesta.

6.4. El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes al de la publicación de la resolución en el Tablón de Anuncios Municipal.

Se podrá diferir el cese por necesidades del servicio hasta veinte días hábiles. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

## 7.- Protección de datos

Las personas candidatas, con su participación en el presente proceso de provisión, prestan su consentimiento expreso para que sus datos personales incluidos en la instancia de participación y en la documentación presentada, sean tratados por el Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón como responsable del tratamiento con la finalidad de gestionar su participación en la presente convocatoria en todos sus trámites. La Comisión de Valoración, así como el órgano competente para la Resolución del concurso, podrán acceder a los datos personales con el objeto de cumplir con las funciones determinadas en estas Bases.

Sus datos de nombre, apellidos y/o DNI, calificaciones podrán ser publicados en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, en su sede electrónica, en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y/o en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Los datos serán conservados durante los plazos necesarios para cumplir con la finalidad mencionada y los establecidos legalmente.



Ilmo. Ayuntamiento de  
Villaviciosa de Odón

DOCUMENTO RESOLUCION: RESOLUCION 2025/1211 RR.HH, ORGANIZACION Y RÉGIMEN INTERIOR - Provisión de puestos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>ZVNRK-4ROJI-SGHWJ</b> Página 13 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón. Firmado 25/03/2025 14:58 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón. Firmado 26/03/2025 11:00



La persona candidata podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación del tratamiento y solicitar la portabilidad de sus datos, así como revocar el consentimiento prestado, mediante el Registro Electrónico o dirigiéndose por escrito al Registro General del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón (Plaza Constitución 1, Villaviciosa de Odón)

#### 8.- Régimen de impugnaciones

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y frente a la misma podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

- I. Recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con los artículos 30, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- II. Directamente recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 8.1, 14.1. 2<sup>a</sup> y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
- III. Todo ello, sin perjuicio de que la persona interesada ejerza cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)."



Ilmo. Ayuntamiento de  
Villaviciosa de Odón



ANEXO I

PUESTO OBJETO DE CONVOCATORIA

Denominación	JEFÉ DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR
Código del puesto	1.1.185.1
Nivel de CD	28/26
Subgrupo	A1/A2
Comp. específico anual	34.680,00 €
Adscripción	Concejalía de Recursos Humanos y Régimen Interior
Requisitos	Funcionarios de carrera de la Administración Local, Administración Autonómica y Administración del Estado
	Subescala Técnica /de Gestión de Administración General
	Subgrupo A1/A2
	Licenciado o Grado en Derecho
	Disponibilidad y la dedicación completa
Perfil	<p><b>Conocimientos y experiencia profesional:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Experiencia acreditada en el desempeño de funciones de organización y planificación de personal en el sector público.</li><li>- Experiencia en tareas de negociación colectiva, resolución de conflictos laborales, instrumentos de gestión de personal, planes de empleo y políticas organizativas y retributivas de personal, en especial en Entidades Locales.</li><li>- Formación técnico-jurídica acreditada en materias propias de recursos humanos en Administraciones Públicas.</li></ul> <p><b>Habilidades competenciales:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Trabajo en equipo.</li><li>• Competencias relativas a procesos de trabajo: resolutividad, orientación a la excelencia e innovación.</li><li>• Orientación a objetivos.</li><li>• Orientación al cambio.</li><li>• Planificación y pensamiento analítico.</li><li>• Comunicación efectiva y persuasión.</li></ul>
Méritos Valorables	<ul style="list-style-type: none"><li>- Experiencia de al menos 7 años como Técnico de RR.HH. Grupo A en la Administración Local.</li></ul>



Ilmo. Ayuntamiento de  
Villaviciosa de Odón